REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL

CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COROMORO

Coromoro Santander, Veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

1. A S U N T O

Comoquiera que se han surtido las etapas escriturales previstas en la ley, para el efecto, lo procedente es llamar a audiencia oral en el asunto de referencia, donde se agotarán los trámites que la norma dispone en estas situaciones (conciliación, fijación de los hechos, práctica de pruebas decretadas y fallo).

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL** de **COROMORO SANTANDER**;

2. R E S U E L V E

PRIMERO: PROGRAMAR para el día 28 de julio de 2021, a las diez (10:00) de la mañana, audiencia dentro del proceso de referencia.

SEGUNDO: DECRETAR y tener como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES: Las aportadas por la parte demandante con su demanda.

TESTIMONIALES: Se niegan al no ser el objeto del proceso la tradición del inmueble sino la restitución del mismo.

DE OFICIO: DECLARACIÓN DE PARTE al demandante y demandados, la cual se realizará el día de la diligencia por parte del titular del despacho.

Certificación del proceso 2019-00035 Juzgado Promiscuo Circuito de Charalá.

PARTE DEMANDADA: No aportó ni pidió pruebas.

SEGUNDO: INFORMESE de la realización por medios virtuales de la audiencia. Se requiere a las partes para que se hagan parte de la misma, so pena de decretar el desistimiento en el caso del demandante, y de tener por ciertos los hechos respecto de la parte demandada, en caso de su inasistencia.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Se notifica en estado 26 del 22 de julio de 2021

Firmado Por:

ELKIN HORACIO GEREDA ANTOLINEZ
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE COROMORO-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aab5426f086378acf523cf9c5a0343984ec678b1857d4edcc9cd15ffea9b5372**
Documento generado en 21/07/2021 04:31:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica